

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: HOMOLOGACION DE ADOPTABILIDAD
RADICACION: 110013110018-2021-00234-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

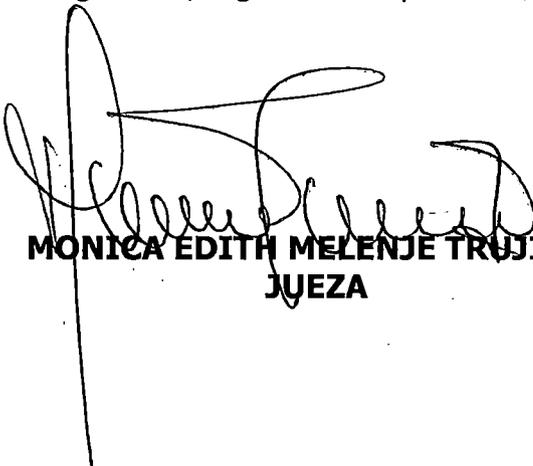
Atendiendo el informe secretarial y oficio obrante a folio 1 del expediente, se ADMITE el grado jurisdiccional de HOMOLOGACIÓN de conformidad con lo establecido en los Art. 107 y 119 del Decreto 652 de 2001.

Notifíquese este proveído a la señora Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Publico adscritos a este despacho judicial para lo de su cargo.

Comuníquese por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

En firme las presentes diligencias, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA